

 <p>Centro de Cirugía de Mínima Invasión Minimally Invasive Surgery Centre <i>Jesús Usón</i></p>	<p>RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN</p> <p>REF: 01/2018</p> <p><i>Equipo móvil de ultrasonografía de alta resolución en tiempo real para su integración en la Unidad 24 de la ICTS NANBIOSIS, Medical Imaging</i></p>	 <p>UNIÓN EUROPEA</p>  <p>Fondo Europeo de Desarrollo Regional <i>Una manera de hacer Europa</i></p>
---	---	---

**Resolución de Dirección Gerencia de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón, por la que se hace pública la adjudicación definitiva del contrato de Suministro e instalación de un equipo móvil de ultrasonografía de alta resolución en tiempo real para su integración en la Unidad 24 de la ICTS NANBIOSIS, para la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión Jesús Usón” tramitado por procedimiento de licitación abierto con número de expediente núm. 01/2018.**

La Dirección Gerencia de la Fundación Centro de Cirugía de Mínima Invasión “Jesús Usón”, dentro de sus atribuciones como órgano de contratación de dicha Fundación (en adelante FUNDACIÓN CCMIJU) conforme al artículo 31 de sus Estatutos vigentes,

EXPONE:

1. Que el Órgano de Contratación de la FUNDACIÓN CCMIJU, mediante Resolución de Inicio de Expediente de 27 de febrero de 2018, aprobó la tramitación del expediente de contratación con referencia número 01/2018, para la adjudicación de contrato de suministro e instalación de un equipo móvil de ultrasonografía de alta resolución en tiempo real para su integración en la Unidad 24 de la ICTS NANBIOSIS, Medical Imaging, ubicada en la FUNDACIÓN CCMIJU, por vía ordinaria y bajo el procedimiento de adjudicación Abierto no sujeto a regulación armonizada, según lo previsto en sus Instrucciones Internas de Contratación, en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares del expediente y en el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (en adelante TRLCSP).
2. Que el anuncio de licitación se publicó en el Diario Oficial de Extremadura (DOE) y en el perfil del contratante de la FUNDACIÓN CCMIJU el 6 de marzo de 2018.
3. Que una vez seguido el preceptivo procedimiento de adjudicación regulado en los Pliegos del expediente y en TRLCSP, la mesa de contratación constituida al efecto el 18 de abril de 2018 emitió propuesta de adjudicación a favor de la empresa PALEX MEDICAL, S.A. al obtener una mayor valoración de la aplicación de los criterios de adjudicación a las ofertas presentadas.
4. Que una vez requerida por el órgano de contratación, la empresa adjudicataria propuesta por la mesa de contratación ha presentado en plazo la documentación justificativa mencionada en el artículo 151.2 del TRLCSP.

A la vista de todo lo anterior, y en virtud del artículo 151.3 y 4 del TRLCSP, este órgano de contratación

	<b>RESOLUCIÓN DE ADJUDICACIÓN</b>  <b>REF: 01/2018</b>	 <b>UNIÓN EUROPEA</b>
	<i>Equipo móvil de ultrasonografía de alta resolución en tiempo real para su integración en la Unidad 24 de la ICTS NANBIOSIS, Medical Imaging</i>	

## RESUELVE

**Primero.-** Adjudicar a la empresa **PALEX MEDICAL, S.A.** con CIF núm. **A58710740** la ejecución del contrato con número de expediente 01/2018, relativo al suministro e instalación de un equipo móvil de ultrasonografía de alta resolución en tiempo real para su integración en la Unidad 24 de la ICTS NANBIOSIS, por la cantidad de CIENTO NUEVE MIL QUINIENTOS EUROS (109.500,00 €, IVA (21%) excluido), al ser su oferta, en su conjunto, la más ventajosa de entre las presentadas, teniendo en cuenta los criterios de adjudicación incluidos en los Pliegos del expediente de contratación.

**Segundo.-** En cumplimiento del artículo 151.3 del TRLCSP, exponer las puntuaciones obtenidas por las ofertas presentadas por los licitadores en la valoración realizada aplicando los criterios de adjudicación. El resumen de las puntuaciones obtenidas aparece reflejado en la siguiente tabla:

Licitadores	Sobre 2		Sobre 3		Total
	1	2	1	2	
Palex Medical, S.A.	15	10	55	15	95

**Tercero.-** Notificar la presente resolución al adjudicatario y a todos los candidatos no excluidos del procedimiento de licitación, así como publicarla en el Perfil del Contratante.

**Cuarto.-** El contrato se formalizará no más tarde del plazo de quince días hábiles siguientes desde la notificación de la presente Resolución atendiendo a lo dispuesto en el artículo 156.3.

En Cáceres, 27 de Abril de 2018

Luis Casas Luengo  
Director Gerente